

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

1

PROPUESTA

“IMPLANTACIÓN DE LA FIGURA DEL AGENTE DE IGUALDAD LOCAL”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El/la Agente de Igualdad en el Ámbito Local se podría definir como toda aquella persona experta y capacitada para evaluar programas y asegurar las buenas prácticas y acciones en igualdad entre ambos sexos de manera transversal a todas las áreas, desde la social hasta la laboral.

Desde la perspectiva local, es la figura encargada de garantizar las políticas locales en materia de igualdad, a la vez que integra estrategias dirigidas a todos los barrios del municipio.

Las principales funciones de la figura de agente de igualdad son:

- Implementar, evaluar y elaborar planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, coordinando a las distintas áreas de intervención, organismos implicados en su desarrollo y agentes sociales.
- Evaluar, impulsar y diseñar la incorporación progresiva de la perspectiva de género en las diversas áreas de secciones o de intervención de entidades.
- Definir acciones positivas, así como cooperar, y asesorar para su implementación y desarrollo.
- Gestionar y diseñar programas de sensibilización, formación e información en materia de igualdad de género para diferentes públicos.
- Impulsar y apoyar la participación política y social de las asociaciones de mujeres.
- Facilitar y coordinar la participación de las entidades públicas, locales y privadas, en programas de ámbito europeo y supramunicipal con el fin de optimizar y mejorar los recursos y los presupuestos.
- Intermediar entre la administración local, los colectivos de mujeres y demás agentes sociales.

Su función principal y por eso es tan importante es la de impulsar el progreso y la expansión de la igualdad de oportunidades y de género en las organizaciones e

instituciones mediante la implementación y evaluación de actuaciones y políticas encaminadas a la consecución de la igualdad de oportunidades

y de trato entre hombres y mujeres, analizando funciones y tareas ejercidos en relación al desarrollo de programas, prestación de servicios y elaboración de acciones y proyectos.

2

Según la **Clasificación Nacional de Ocupaciones en España (CNO)** las figuras de **agente de igualdad y promotor de igualdad** son muy necesarias para poder brindar nuevas oportunidades en una sociedad que va encaminada hacia la igualdad de oportunidades y se deben seguir promoviendo acciones para fomentar el cambio de mentalidad y promover la igualdad.

En España se incorporó el principio de igualdad como un derecho fundamental, pero no fue hasta el lanzamiento de la Ley Orgánica 3/2007, de **22 de marzo**, cuando se comenzó a realizar políticas para la igualdad y aumentaron los **organismos implicados en su desarrollo**, incluyendo todo el ámbito educativo, económico, laboral o social. Esta Ley Orgánica es la que defiende la **igualdad efectiva de mujeres** y hombres.

Son mayoritarios los ayuntamientos de nuestra región que cuentan con **agentes de igualdad de oportunidades** en sus plantillas; sin embargo, no es el caso de Alcantarilla, quinto municipio en número de habitantes, en el que esta figura no existe.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- 1- Instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites para la contratación de un/a agente de igualdad y que esta figura esté encargada de garantizar las políticas locales en materia de igualdad, a la vez que integra estrategias dirigidas a todos los barrios del municipio.
- 2- Informar de este ACUERDO mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Portavoz Municipal

María Hernández Abellán

Alcantarilla, a 10 de octubre de 2023